



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2022-GM/MDCH

Chaclacayo, 18 de marzo de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTOS:

El Informe N° 074-2022-SGRH-GAF/MDCH, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 211-2022-GAF/MDCH, de fecha 10 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 038-2022-GAJ/MDCH, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A/MDCH, de fecha 02 de junio de 2019, se resolvió desconcertar y delegar a la Gerencia Municipal la facultad de aprobar Directivas que regulen procedimientos, planes de contingencia y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos del sector público, dentro del marco de su competencia.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, conforme al artículo 29 de la citada norma, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-GM/MDCH, de fecha 07 de enero de 2020 se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Chaclacayo, siendo que el mandato de los representantes de los trabajadores y del empleador, duraría dos (02) años como máximo conforme a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR), esto es, con fecha máxima al 07 de enero de 2022.



Que, conforme al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1499, publicado el 10 de mayo de 2020, establece que: "Si durante la Emergencia Sanitaria no resulta posible la organización del proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mandato vigente de los representantes de los trabajadores que son parte del Comité de Seguridad o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo se prorroga automáticamente hasta el término de la Emergencia Sanitaria".

Que, mediante Informe N° 074-2022-SGRH/MDCH, de fecha 07 de marzo de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, propone se emita una Resolución de Gerencia Municipal, prorrogando la vigencia de Lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-GM/MDCH, de enero de 2020, hasta el término de la emergencia sanitaria.

Que mediante Informe N° 038-2022-GAJ/MDCH, de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal favorable por la procedencia de la prórroga propuesta.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2019/MDCH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGARSE la vigencia de lo dispuesto mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-GM/MDCH, de fecha 07 de enero de 2020, hasta el término de la emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Cesar Augusto Muñoz Álvarez
Gerente Municipal